

DETALLE DE LOS CÁLCULOS DE UNA NÓMINA – AÑO 2025

¿QUÉ ES UNA NÓMINA?

Una nómina es el documento donde se refleja cuánto cobra un trabajador y cuánto paga en impuestos y cotizaciones la empresa.

Lo que en total paga la empresa, es mucho más de lo que percibe el trabajador/artista.

Al final de este documento adjuntamos dos nóminas para ayudar a entender mejor los cálculos.

DEVENGOS

Percepciones salariales

Salario base → También denominado Salario Bruto, es el importe que sirve como base de cálculo para determinar todas las cotizaciones. Este no es ni el salario Neto, ni los costes totales que incurre la empresa; sencillamente es la base del cálculo de las cotizaciones e IRPF.

** En la nómina 1 el salario base es de 138,30€, y en la nómina 2 el salario base es de 458,70€*

Percepciones no salariales

Está formado por dietas y kilometraje en caso de que se haya escogido declararlo al hacer el trámite. Estos importes están libres de impuestos y no están sometidos ni a tributación (IRPF) ni a cotización. Actualmente el importe máximo de dietas es de 26,67€ y el kilometraje está valorado en 0,26€/km.

** En la nómina 1 no hay dietas ni km, y en la nómina 2 el importe de dietas es de 26,67€ y el importe de km es de 22,88€*

Total devengado

Es el sumatorio de las percepciones salariales y las percepciones no salariales

** En la nómina 1 el total devengado es de 138,30€, y en la nómina 2 el total devengado es de 508,25€*

DEDUCCIONES

Aquí se detallan parte de los impuestos que tiene que pagar la empresa para que el Sistema de la Seguridad Social pueda garantizar globalmente: jubilaciones, bajas médicas, formación y paro. El Total a Deducir es la suma de Total de Aportaciones + IRPF.

TOTAL APORTACIONES (sumatorio de estos 4 conceptos):

- Contingencias Comunes (4,7%) → Para sufragar el pago las pensiones y bajas médicas
- Mecan. Equidad Intergeneracional (0,13%) → Para reforzar el sistema de pensiones
- Desempleo (1,6%) → Per sufragar el pago de las prestaciones de desocupación
- Formación Profesional (0,10%) → Para subvencionar cursos de formación estatal

** En la nómina 1 el total de aportaciones es de 9,03€, y en la nómina 2 el total de aportaciones es de 21,36€*

IRPF

- Se aplica el % escogido al hacer el trámite, sobre el importe de Salario Base

** En la nómina 1 se aplica un 2% y el importe es de 2,77€, y en la nómina 2 se aplica un 15% y el importe es de 68,81€*

LÍQUIDO

En este apartado constan los datos bancarios del trabajador y el importe de la nómina neta (Total a Percibir). Este se ha calculado de esta manera:

Devengos – Deducciones = Total a Percibir

** En la nómina 1 el total a percibir es de 126,50€, y en la nómina 2 el total a percibir es de 418,08€*

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETO A RETENCIÓN DE IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

Aquí se detalla el segundo bloque de cotizaciones que debe pagar la empresa.

- Contingencias Comunes (23,60%) → Para hacer frente al pago de las pensiones
- Mecan. Equidad Intergeneracional (0,67%) → Para reforzar el sistema de pensiones
- A.T y E.P. (1,50%) → Para hacer frente a las bajas médicas por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Desempleo (6,7%) → Para hacer frente al pago de las prestaciones de desempleo
- Formación Profesional (0,60%) → Para subvencionar cursos de formación estatal
- Fondo de Garantía Salarial (0,20%) → Para garantizar la extinción de la relación laboral en caso de insolvencia de la empresa

** En la nómina 1 los importes son: 32,64 + 0,93 + 2,08 + 9,27 + 0,83 + 0,28; y en la nómina 2 los importes son: 77,17 + 2,19 + 4,91 + 21,91 + 1,96 + 0,65*

IMPORTANTE. Este segundo bloque de cotizaciones no necesariamente se calcula sobre el salario base; en el Régimen Especial de Artistas la base de este cálculo se detalla en la página 10 de la Publicación del BOE (número 49) a fecha 26/02/2025 y está formada por 5 tramos de cotización.

1.- Si el salario base es inferior a 327€, la base del cálculo será el importe del salario base

2.- Si el salario base es superior a 327€ e inferior a 555€, la base del cálculo será 327€

3.- Si el salario base es superior a 555€ e inferior a 999€, la base del cálculo será 412€

4.- Si el salario base es superior a 999€ e inferior a 1.672€, la base del cálculo será 492€

5.- Si el salario base es superior a 1.672€, la base del cálculo será 653,10€

** En la nómina 1 la base del cálculo es de 138,30€, y en la nómina 2 la base del cálculo es de 327€*

COSTE TOTAL

Los costes totales que incurre la empresa son la suma de la Deducciones + Total a Percibir + Aportaciones de la Empresa.

** En la nómina 1 los importes que suman los costes totales son: 11,80 + 126,50 + 32,64 + 0,93 + 2,08 + 9,27 + 0,83 + 0,28 ; y en la nómina 2 los importes que suman los costes totales son: 90,17 + 418,08 + 77,17 + 2,19 + 4,91 + 21,91 + 1,96 + 0,65*

No obstante, el trabajador debe tener en cuenta que en la nómina no se pueden reflejar otros costes que ha tenido la empresa como: costes de gestión, comisión de representación, seguro de accidentes, seguro de Responsabilidad Civil, Prevención de Riesgos Laborales, etc...

Atentamente,



NÓMINA 1

RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS

EMPRESA

Nombre	1
Domicilio	
C.P./Localidad	
N.I.F.	
Cta.cotización SS	

TRABAJADOR

Nombre	42	
N.I.F.		
Nº Afiliación S.S. F.		
Antigüedad		Grupo 3
Cat.Profesional Técnico de sonido		

Período de liquidación FEBRERO del 26/02 al 26/02/25

Total días 1

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales	TOTALES
SALARIO BASE	138,30	
A. TOTAL DEVENGADO		138,30

II. DEDUCCIONES

1. Aportación a las cotizaciones a la Seg.Social				
Contingencias comunes	4,70 %	6,50	1. TOTAL APORTACIONES	9,03
Mecan. Equidad Intergen.	0,13 %	0,18	2. I.R.P.F.	2,00 %
Desempleo	1,60 %	2,21	3. Anticipos	
Formación profesional	0,10 %	0,14	4. Valor productos en especie	
Horas extraordinarias				
Cotización Adic. Solidaridad				
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4)				11,80

LÍQUIDO

Firma y sello de la empresa	TOTAL A PERCIBIR (A-B)	EUROS	126,50
	Banco IBAN BIC Fecha		
	RECIBI,		

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DE IRPF Y APORTACIONES DE LA EMPRESA

1. Contingencias comunes	Base	Tipo	Aport. Empresa
Remuneración mensual			
Prorrata pagas extraordinarias			
Base incapacidad temporal			
TOTAL	138,30	23,60 %	32,64
Mecanismo Equidad Intergeneracional	138,30	0,67 %	0,93
2. Contingencias profesionales y conceptos rec. conjunta	138,30		
A.T. y E.P.		1,50 %	2,08
Desempleo		6,70 %	9,27
Formación Profesional		0,60 %	0,83
Fondo de Garantía Salarial		0,20 %	0,28
3. Cotización adicional horas extraordinarias			
4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.	138,30		

NÓMINA 2

RECIBO INDIVIDUAL JUSTIFICATIVO DEL PAGO DE SALARIOS

EMPRESA

Nombre	
Domicilio	
C.P./Localidad	
N.I.F.	
Cta.cotización SS	1

TRABAJADOR

Nombre	
N.I.F.	
Nº Afiliación S.S.	
F. Antigüedad	Grupo 3
Cat.Profesional	423

Período de liquidación FEBRERO del 12/02 al 12/02/25

Total días 1

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales	2. Percepciones no salariales	TOTALES
SALARIO BASE 458,70		
	DIETAS 26,67	
	LOCOMOCIÓN - KM 22,88	
A. TOTAL DEVENGADO		508,25

II. DEDUCCIONES

1. Aportación a las cotizaciones a la Seg.Social			
Contingencias comunes	4,70 %	15,37	1. TOTAL APORTACIONES 21,36
Mecan. Equidad Intergen.	0,13 %	0,43	2. I.R.P.F. 15,00 % 68,81
Desempleo	1,60 %	5,23	3. Anticipos
Formación profesional	0,10 %	0,33	4. Valor productos en especie
Horas extraordinarias			
Cotización Adic. Solidaridad			
B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4)			90,17

LÍQUIDO

Firma y sello de la empresa	TOTAL A PERCIBIR (A-B)	EUROS	418,08
	Banco		
	IBAN		
	BIC		
	Fecha	RECIBI,	

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DE IRPF Y APORTACIONES DE LA EMPRESA

1. Contingencias comunes	Base	Tipo	Aport. Empresa
Remuneración mensual			
Prorrata pagas extraordinarias			
Base incapacidad temporal			
TOTAL	327,00	23,60 %	77,17
Mecanismo Equidad Intergeneracional	327,00	0,67 %	2,19
2. Contingencias profesionales y conceptos rec. conjunta	327,00		
A.T. y E.P.		1,50 %	4,91
Desempleo		6,70 %	21,91
Formación Profesional		0,60 %	1,96
Fondo de Garantía Salarial		0,20 %	0,65
3. Cotización adicional horas extraordinarias			
4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.	458,70		